



Con fecha de hoy, S.S. ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

“En uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 24 del RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se prueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, convoco a los Sres. concejales miembros de esta Excm. Corporación a la

SESIÓN: **ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**
LUGAR: **EDIFICIO EMPRENDEDORES**
DOMICILIO: **AVDA DUQUE DE ARCOS**
DIA: **27 DE MARZO DE 2023** HORA: **20.00 horas.**

para debatir los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I PARTE RESOLUTIVA

- Punto nº 1 Aprobación si procede de las actas nº 3 de 24 de febrero y nº 4 de 10 de marzo de 2023.
- Punto nº 2 Nombramiento de la persona responsable del contrato de limpieza viaria.
- Punto nº 3 Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de resolución administrativa que acuerda la declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación y emisión de certificaciones administrativas de legalidad de edificaciones.
- Punto nº 4 Creación del Registro de instrumentos de planeamiento y convenios.
- Punto nº 5 Creación del Registro de solares y edificaciones ruinosas
- Punto nº 6 Creación del Registro de informes técnicos de construcciones y edificaciones.
- Punto nº 7 Corrección de errores observados en acuerdo plenario relativo a felicitación a diferentes agentes de la policía local por actuaciones llevadas a cabo
- Punto nº 8 Moción del G.M. PSOE relativa a la actual situación de la sanidad andaluza.
- Punto nº 9 Moción del G.M. PSOE relativa a la Ley de Policías Locales de Andalucía

II PARTE DE INFORMACION Y CONTROL

- Punto nº 10 Dación de cuentas del programa POPI de Servicios Sociales.

Notifíquese por Secretaría, con las advertencias legales.

Lo qué en cumplimiento de lo ordenado, notifico a Ud., recordándole que es obligatoria su asistencia de no existir causa justificada que se lo impida y que, con la debida antelación, deberá comunicar a la Presidencia, en evitación de la sanción que, en otro caso, pudiera incurrir conforme al artículo 78.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y concordantes del Texto Refundido de Régimen Local





aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Arcos de la Frontera al día de la fecha electrónica
EL SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Juan Francisco Gómez Coello.

